

cod. catastral	ubicación	Avaluo
• 1211216	MZ-A LT#1	\$ 4000.
• 1211217	MZ-A LT#2	\$ 4000 - (antes 1211215).
• 1211218	MZ-A LT#3	\$ 4000
• 1211219	MZ-A LT#4	\$ 4000 - (antes 1211404).
• 1211220	MZ-A LT#5	\$ 4000 - (antes 1211403).
• 1211221	MZ-A LT#6	\$ 4000
• 1211222	MZ-A LT#7	\$ 4000
• 1211223	MZ-A LT#8	\$ 4000
• 1211224	MZ-A LT#9	\$ 5600
• 1211225	MZ-A LT#10	\$ 4000
• 1211226	MZ-A LT#11	\$ 4000
• 1211227	MZ-A LT#12	\$ 4000
• 1211228	MZ-A LT#13	\$ 4000 - (antes 1211203).
• 1211229	MZ-A LT#14	\$ 4000.
• 1211230	MZ-A LT#15	\$ 4000
• 1211231	MZ-A LT#16	\$ 4000.
• 1211232	MZ-A LT#17	\$ 5135,40 - (antes 1211201).
• 1211233	MZ-A LT#18	\$ 5420.
• 1211232	MZ-A LT#19	\$ 4921,60. De este terreno existe una escritura a favor de los menores Jirón Cabezas Brian Y María, se desconoce si está inscrita la escritura.

(antes 1211211).

1211234	MZ-A LT#20	\$ 8844.
1211235	MZ-A LT#21	\$ 13390,60.
1211214	MZ-A LT#22	\$ 28423,20
1211236	MZ-A LT#25	\$ 28118,6 Area Verde.
1211213	MZ-A LT#23	\$ 7600.
1211205	MZ-A LT#24	\$ 25082,20.
1211243	Area Verde.	\$ 32100.
1211242	Macro lote 1.	\$ 58800
1211239	Macro lote 2	\$ 1823154,60 - (antes 1200111)
1211240	Macro Lote 3.	\$ 425784,80
1211241	Macro Lote 4.	\$ 1466789,80.
1211238	Macro Lote 5	\$ 550268,60.
1211237	Macro Lote 6.	\$ 58000.

13/01/2014



1211217
1211218
1211219
1211220
1211221
1211222

DEPARTMENT OF THE ARMY
GENERAL INVESTIGATION

1211217
1211218

1211219
1211220

1211217
1211218
1211219
1211220
1211221
1211222



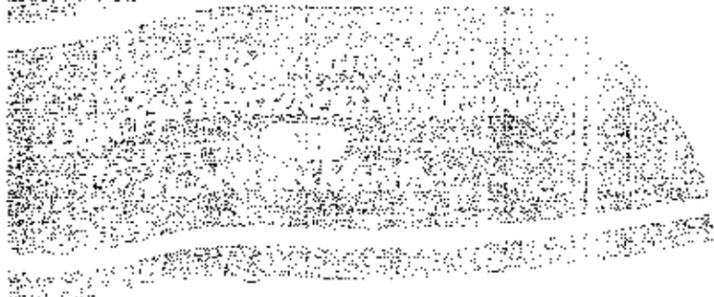
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
...	1211223
...	1211224
...	1211225
...	1211226
...	1211227
...	1211229
...	1211230
...	1211231
...	1211233
...	1211234
...	1211235
...	1211214
...	1211213
...	1211205
...	1211242
...	1211240
...	1211241
...	1211238
...	1211237
TOTAL			245530,74

De igual manera se considerarán los detalles técnicos especificados en el Informe No.0413-DPM-JCM, de fecha 21 de Abril de 2017, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano.

TERCERO: Que el Departamento de Tránsito Municipal, continuará con el trámite pendiente de la solicitud de los puentes, así como se encuentra pendiente en la solicitud de tramitación de permisos de construcción, los mismos.

CUARTO: Que el Departamento de Obras de la Municipalidad, prosigue con el trámite pendiente de la solicitud de los puentes, así como se encuentra pendiente en la solicitud de tramitación de permisos de construcción, los mismos.

El presente documento se encuentra suscrito en la ciudad de Manta, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2017.



121230
121231
121232
121233
121234
121235

121235

121236

121237

121238

121239
121240
121241
121242
121243
121244
121245
121246
121247
121248
121249
121250



RESOLUCIÓN No. 003-ALC-M-JEB-2013
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES
DEL SITIO LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA
ESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES DEL SITIO LA CERCADA

CONSIDERANDO:

Que, el art. 125 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende: Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las entidades del Estado, sus organismos dependientes, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en calidad de una prestación esencial ejercerán sus atribuciones y funciones que les son asignadas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de cumplir fielmente y en cumplimiento de sus fines y hacer efectivo e íntegro y general, los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, objetividad, jerarquía, descentralización, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantiza el ordenamiento territorial y sus obligaciones en todos los niveles, una norma de carácter general";

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los centros municipales de desarrollo integral, exclusivos sin perjuicio de otros centros similares, tienen el carácter de entidades y cumplir las correspondientes funciones de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, parroquial y parroquial, con el fin de regular e impulsar la ocupación de suelo urbano y rural, el ordenamiento del uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Ejecutan funciones por las funciones de participación ciudadana, planificación y ejecución previstas en este Código para el desarrollo de las funciones y se materializan a través de sus organismos";

16/01/2013
Iniciativa No. 003-ALC-M-JEB-2013
Municipio de Manta
Cantón Manta



Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: ...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; ..."

Que, el art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...;"

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa...;"

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;"

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

"Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento Territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir."

M. Victoria Rojas Jimenez
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA



Que, el art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;.."

Que, el art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos."

Que, el art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará gravamen..."

Que, Mediante comunicación, del 18 de Diciembre del 2012, el señor Roberto Saldarreaga Lucas, comunica al señor Alcalde GAD-Manta, lo siguiente: Que como apoderado del Señor José Mendoza Saldarreaga, dueño de un terreno en el sitio la Cercada del cantón Manta se proceda a realizar el levantamiento plan métrico y posterior reestructuración o rediseño del mismo.

Que, Mediante Oficio No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Planeamiento Urbano emite criterio técnico en el cual determina: A).-Que el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, y los propietarios de estos predios, están en la obligación de proponer una reestructuración, en la cual se trata de conservar las áreas vendidas para no perjudicar a los compradores y ordenar de forma adecuada la trama urbana. Para ello se propone seguir con el planeamiento de los lotes que fueron reubicados cerca de la vía e incluso colocar en este sector las áreas de las ventas No 24 y 28 que correspondían a terrenos de la Lotización Bellavista ubicada en la parte alta del predio general, cuyos propietarios según solvencia del registro de la propiedad estarían a nombre de los señores Vidal Acosta y Darwin García. Al tener varias adquisiciones el señor Jaime Sánchez

SECRETARÍA

Pa
me
En
afe
qu
lot
Da
caa
Ara
e h
exp.
los.
dich
nue
se i
cual
escri
Cant
Débc
actuc
medi
No
adici
área
las cu
7.369,
siguie
Ceval
9; Cor
a favo.
seis m
2.946 ;
LOTES
a favor
Con 2;
2.900,0
conside
distribu
de Obru
ubicació

Reestruc

clón: Calle
póns: 2611 4
611 714
13-05-4832
gadmc@r
www.ma



Padrón y ser uno de los propietarios más perjudicados se propone, dejar en un solo macro lote de unificación de todas las ventas realizadas, en un área de 91.157,73m². B).- En el sector cercano a la vía, ya existieron pagos por la expropiación de los terrenos afectados por el trazado de la misma, quedando una gran manzana de 25 lotes, los cuales quedarían a nombre de los propietarios que se encuentran actualmente catastrado y de los lotes restantes se reubicarán de la siguiente manera: Las ventas No 24 y 28 de los Sres. Darwin García y Sr. Vidal Acosta Zambrano, en los lotes No 11 y 12, 13 y 14, de 200m² cada uno. En el lote No 16 y 17 se destinarán para los casos de la Señorita Alexandra Araúz Carreño y el Sr. Jorge Delgado quienes se vieron afectados por el trazado de la vía e incluso perdieron sus viviendas pero no pudieron acceder a la indemnización de expropiación por no tener su documentación en regla. En el lote No 18 se destinaria para los Herederos Sra. Adelaida Carreño, quien fue la persona encargada del cuidado de dichas tierras por años y a quien el dueño en vida le había designado un lote. C).- Con la nueva redistribución quedaría definidas las manzanas A y seis macrolotes, en estos últimos se incluiría el área que corresponde a la venta realizada a la Sra. Débora Mora, para lo cual recomendamos que se efectúe el proceso de rectificación de Escritura, puesto que la escritura anterior realizada con fecha 11 de Septiembre de 1995 en la Notaría Primera del Cantón Manta, otorgada por el Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga a favor de la Sra. Débora Ángela Mora Murillo, no fue inscrita en el Registrador de la Propiedad y en la actualidad el área que se adjudica de acuerdo a la nueva reestructuración cambia sus medidas y linderos quedando como resultado un lote de 2.900,00 m². D).-Se dejaría el lote No 25 de 1405,93m² destinado para áreas verdes dentro de la manzana A, y adicionalmente quedaría una faja remanente de la expropiación por la vía, que serviría de área de protección y donde se podrían ubicar áreas verdes en un suficiente de 1.605,00m², las cuales pasarían a nombre de la Municipalidad. E).-En vías internas tendría un área de 7.369,80m². F).-Dentro de la manzana A quedaría cinco lotes que se adjudicarían a las siguientes personas. LOTES 4 Y 5: Con 200m² cada uno a favor de la Sra. Jessenia Cevallos. LOTES 8: Con 200,00m² a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 9: Con 280,00m² a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 10: Con 200,00m² a favor de la Srta. Enriqueta Marriott Bravo. G).- Adicional a esta manzana encontramos seis macrolotes de terreno que estaría distribuidos de la siguiente manera: LOTES 1: Con 2.940 m² a favor del Sr. Raúl Balseca el cual ya ha realizado la venta del total mismo. LOTES 2: Con 91.157,73 m² a favor del Coronel Sánchez Padrón. LOTE 3: Con 21.289,24 a favor de PROINHABI LOTES 4: Con 73.339,49 m² a favor de PROINHABI. LOTES 5: Con 27.513,43 m² a favor del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga. LOTE 6: Con 2.900,00m² a favor de la Sra. Débora Ángela Mora. H).- Salvo mejor criterio consideramos que la propuestas en mención sería la más adecuada en cuanto a distribución y ordenamiento urbano de los lotes vendidos, solicitamos que el Departamento de Obras Publicas implante lo propuesto en sitio, estableciendo hitos para determinar la ubicación de la manzana, los macrolotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos

M. Vello Reyes Fines
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA



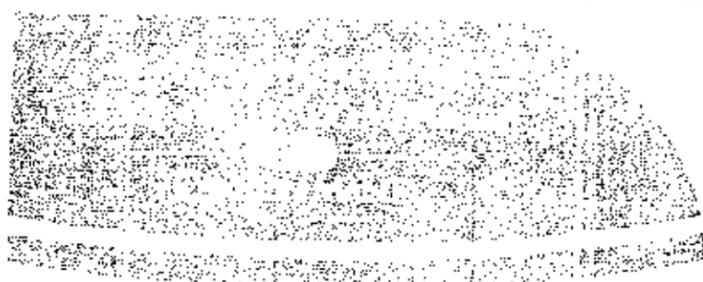
Catastro y Registros, asigne las claves catastrales a los predios descritos en el informe y establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico Municipal emita su criterio legal al respecto de los procedimientos a seguir.

Que, mediante oficio No.0409-DFS-DAC-GADM, de fecha 23 de Mayo de 2013, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros realiza propuesta para reestructuración de los lotes que se encuentran en el sector de la cercada del cantón Manta y de esta forma ordenar de forma adecuada la trama urbana.

Que, la Dirección de Gestión Jurídica, emitió mediante memorando N° 962-DGJ-LRG, del 29 de Octubre del 2013, criterio jurídico favorable al respecto, y lo hizo considerando los Arts. 225, 226 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República vigente, así como los Arts. 54 literales a y b, 60 literal b, 466, 472, y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, (COOTAD) y concluyendo su informe en los siguientes términos: " a)En vista de los antecedentes expuestos, lo que corresponde al presente caso es que su Autoridad emita una Resolución en la cual se acoja y contenga los informes realizados por las Direcciones de Planeamiento Urbano mediante No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2013 e Informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros Municipal signado con No.0409-DFS-DAC-GADM de fecha 23 de Mayo de 2013; b) En dicha resolución a emitirse por usted como ejecutivo del GADM-Manta, deberá contener su autorización, ya que así lo facultan los Arts. 472 y 474 del COOTAD, para proceder a la reestructuración de los lotes de terreno que han sido referenciados en el presente informe; c) Pero, como paso previo a la emisión de dicha Resolución en la cual se apruebe la reestructuración de dichos predios y asignación de nuevos códigos catastrales, es importante que los interesados cancelen las deudas que por concepto de predios urbanos se mantienen pendientes, para cuyo caso deberá poner a conocimiento del Departamento de Coactiva de este particular, acogiendo consecuentemente la recomendaciones dadas en su oportunidad por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal mediante el Oficio No.0409-DFS-DAC-GADM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y, d) De igual manera señor Alcalde considero importante que así mismo con carácter previo, el departamento de Obras Públicas Municipal, se pronuncie mediante informe técnico debidamente sustentado, sobre la procedencia de las recomendaciones emitidas por las Direcciones de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano Municipal."

SECRETARÍA

Que, Mediante Memorando N° 075-2013 del 8 de noviembre del 2013, suscrito por el Ab. Pedro Acosta en calidad de Jefe de Coactiva Municipal, quien comunica que se están recopilando los datos definitivos, para efectuar el debido proceso de cobro a los dueños de los predios que se encuentran inmersos en la petición de reestructuración o reordenamiento de terrenos.



[The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

THE OFFICE OF ASST. ATTORNEY GENERAL
 THE STATE OF MISSISSIPPI
 DIVISION OF GENERAL INVESTIGATION

[The following text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a report or document body.]



ÁREA EN VIAS			5389,80
EXPROPIACION			8075,97
POR VIA			
MANZANA A			
ANGEL PINCAY	LOTE 1		200,00
ANGEL PINCAY	LOTE 2	1211204000	200,00
ANGEL PINCAY	LOTE 3		200,00
JESSENA	LOTE 4	1211304000	200,00
CEVALLOS			
JESSENA	LOTE 5	1211403000	200,00
CEVALLOS			
SRA. MARIANA	LOTE 6		200,00
DEGGADO			
ROSA MARIA	LOTE 7		200,00
PAZ			
SONIA MARIBEL	LOTE 8		200,00
CEJENO CHILA			
SONIA MARIBEL	LOTE 9		280,00
CEJENO CHILA			
ENRIQUETA	LOTE 10		200,00
MARRIOTT			
BRAYO			
DARWIN	LOTE 11		200,00
GARCIA			
DARWIN	LOTE 12		200,00
GARCIA			
VIDAL ACOSTA	LOTE 13	1211303000	200,00
VIDAL ACOSTA	LOTE 14		200,00
LUIS GARCIA	LOTE 15		200,00
MENDOZA			
ALEXANDRA	LOTE 16		200,00
AZAUZ			
CARRERO			
JORGE	LOTE 17	1211201000	258,77
DEGGADO			
HERIBERTO	LOTE 18		200,00
SRA. ADELAIDA			
CARRERO			
ACHRO FLORES	LOTE 9	1211211000	246,08
ROBERTO			



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



QUINTO: Que las Misceláneas de Plinomilenario (Cercos, Obras Públicas y Asedios y Cercados) den cuenta inmediata a la respectiva dirección como corresponde a estos casos, tomando en cuenta para que los Infantes que dan servicio como habilitantes para que se deno este caso administrativo.

SEXTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y a la Junta Cantonal.

Hecho en el despacho de la Alcaldía a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece.


Ing. Gabriel Espinoza Domínguez
ALCALDE DE MANTA

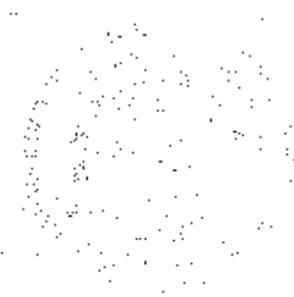




11/11/11
SECRET

CONFIDENTIAL

[Faint, mostly illegible text body of the document]



[Faint text at the bottom right corner]

Compra Venta	Compra venta	81	18-01-1997	233
Compra Venta	Compra venta	755	18-06-1997	233
Compra Venta	Compra venta	853	25-06-1998	2864
Compra Venta	Compra venta	929	13-07-1998	3150
Compra Venta	Compra venta	977	21-07-1998	3353
Compra Venta	Compra venta	1,065	28-08-1998	3791
Compra Venta	Compra venta	1,201	27-11-1998	2,179
Compra Venta	Compra venta	1,355	07-12-1998	2,799
Compra Venta	Compra venta	14	09-01-1999	477
Compra Venta	Compra venta	92	10-01-1999	560
Compra Venta	Compra venta	53	10-01-1999	512
Compra Venta	Compra venta	94	10-01-1999	546
Compra Venta	Compra venta	297	05-02-1999	7149
Compra Venta	Compra venta	298	05-02-1999	1,017
Compra Venta	Compra venta	349	15-02-1999	1,635
Compra Venta	Compra venta	381	23-02-1999	1,573
Compra Venta	Compra venta	454	01-03-1999	2,123
Compra Venta	Compra venta	1,207	30-03-1999	4,374
Compra Venta	Compra venta	1,318	30-03-1999	4,625
Compra Venta	Compra venta	1,319	31-03-1999	4,635
Compra Venta	Compra venta	546	10-04-1999	374
Compra Venta	Compra venta	2,369	20-11-1999	1,078
Compra Venta	Compra venta	2,933	31-07-2000	12,373
Compra Venta	Compra venta	2,059	01-08-2000	1,218
Compra Venta	Compra venta	2,123	11-08-2000	38,673

MOVILIZACIONES CUSTRIALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compromiso

Fecha de otorgamiento: miércoles, 11 de julio de 1984

Tomas: 1 Folio total: 1,751 - Folio Final: 1,753

Número de Inventario: 781 Número de Registro: 1,076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre de Cantón: Montecristi

Fecha de otorgamiento/Protocolación: miércoles, 11 de julio de 1984

Escritura de Resolución:

Fecha de inscripción:

a. Características:

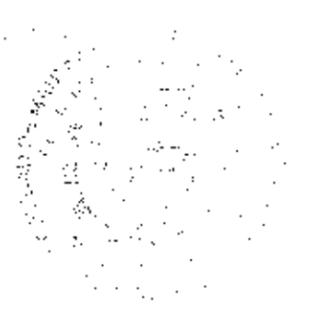
El presente documento es el libro La Corona del cantón Manta. El comprador es don Luis Antonio Viqueza Suficiente de edad civil, quien se encuentra en esta ciudad por la Su Alteza Señoría Don Juan López de la Cruz, su representante legal de la ciudad de Quito.

b. Apellidos, Nombres y Domicilios de las Partes:

Ciudad	Cédula (R.I.C.)	Nombres y Apellidos	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-100-1984	Mendez Salazarreaga José Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	12-100-1984	Combarme Nieto Luz María	Cesante	Manta
Vendedor	12-100-1984	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.



1. Orden de Resolución:

01 - Orden de Resolución:

Continúa y continúa el terreno que tiene por el frente ciento treinta y ocho metros y catorce palmos con treinta y dos centímetros del señor Roberto Salazar y Díaz, por sus espejados del lado izquierdo en líneas rectas horizontales ciento treinta y ocho metros y sesenta y siete centímetros tomando ángulo en línea recta con los cincuenta y una metros y terrenos de propiedad del Sr. Jaime Cárdenas y Cesario que por uno fincan y otro ángulo en línea recta con los treinta y cinco metros y terrenos de propiedad de los señores Mena, por el costado de la derecha y sesenta y siete metros y terrenos de propiedad del Sr. Jaime Cárdenas y por el otro costado los sesenta y siete metros y terrenos de propiedad de la compañía constructora, este terreno es irregular.

Por Acordar, Señores y D. Señal de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	7-02172070	Andrade Nave Alvarado	Soltero	Manta
Vendedor	80-0090000077567	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

02 - Esta inscripción se refiere a (n) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Fecha Inicial	Fecha Final
Campo Verde	78	11-06-1984	1751	1757

03 - Observaciones:

Interesada el lunes 30 de marzo de 1989

Fecha: Fecha Inicial: 1.147 - Fecha Final: 1.150

Número de inscripción: 393 Número de Repartición: 507

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre de Cantón: Manta

Fecha de Organización/Provisión: lunes 20 de diciembre de 1985

Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

04 - Observaciones:

El terreno de terreno ubicado en el Sr. Abdón Calderón del Cantón Manta, que tiene por el frente sesenta y siete metros y sesenta y siete centímetros y por los lados sesenta y siete metros y terrenos de propiedad del señor Félix García, por un costado de los sesenta y siete metros de propiedad de la Srta. debara Mena y de los herederos Linares, y por el otro costado ciento treinta y cinco metros y terrenos de propiedad del señor Santen. Contiene una superficie total de trece mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados.

05 - Acordar, Señores y D. Señal de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-020000007838	Mena Marilín Gloria Margarita	Soltera	Manta
Vendedor	80-0090000077567	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

06 - Esta inscripción se refiere a (n) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Fecha Inicial	Fecha Final
Campo Verde	81	11-06-1984	1751	1757

07 - Observaciones:

Interesada el viernes 27 de diciembre de 1989

Fecha: Fecha Inicial: 6.566 - Fecha Final: 6.568

Número de inscripción: 2.201 Número de Repartición: 3.284

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre de Cantón: Manta

Fecha de Organización/Provisión: martes 25 de diciembre de 1989

Escritura Inicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

08 - Observaciones:

El terreno de terreno ubicado en el Sr. Jaime Cárdenas y Cesario que por uno fincan y otro ángulo en línea recta con los treinta y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Jaime Cárdenas y Cesario.



12. Acta de Nombres y Domicilio de las Partes

Cajillas	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30.0000000000000000	Cedeño Salvador Jemby Ramon	Conyugal	Manta
Vendedor	30.0000000000000000	Mendoza Saldañeraga Jose Antonio	Ninguno	Manta

Este acto inscripcional se refiere a las parcelas con los siguientes datos:

Parcela	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inscrip.	Fecha Final
Parcela No. 1	781	1.402,50	17/01/1954	17/51



13. Descripción

Inscripción: Viernes, 29 de junio de 1950

Parcela	Folio Inicial	Folio Final
Parcela No. 1	2.864	2.868

Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1.424

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Número de Cajillas: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: Viernes, 29 de diciembre de 1949

Escritura Judicial/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:
 Un terreno que tiene por el frente treinta metros y calle pública, por un costado de metros catorce metros y calle pública, por el otro costado de sesenta y cinco metros y calle pública.

Acta de Nombres y Domicilio de las Partes

Cajillas	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	19.0000000000000000	Balsica Garcia Raul Misael	Divorciado	Manta
Vendedor	30.0000000000000000	Mendoza Saldañeraga Jose Antonio	Ninguno	Manta

Este acto inscripcional se refiere a las parcelas con los siguientes datos:

Parcela	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inscrip.	Fecha Final
Parcela No. 1	781	1.402,50	17/01/1954	17/51

14. Descripción

Inscripción: Viernes, 13 de julio de 1950

Parcela	Folio Inicial	Folio Final
Parcela No. 1	3.162	3.167

Número de Inscripción: 929 Número de Repertorio: 1.571

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Número de Cajillas: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: miércoles, 04 de julio de 1950

Escritura Judicial/Resolución:

Fecha de Resolución:



Observaciones:
 Un terreno que tiene por el frente treinta metros y calle pública por un costado de metros treinta metros y terrenos del vendedor, por un costado de treinta metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor y por el otro costado de treinta metros y terrenos de propiedad del señor Ricardo Saldañeraga, teniendo una superficie total de treinta y cinco metros cuadrados.

Acta de Nombres y Domicilio de las Partes

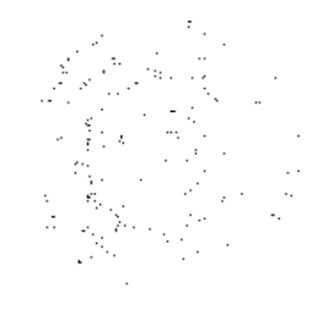
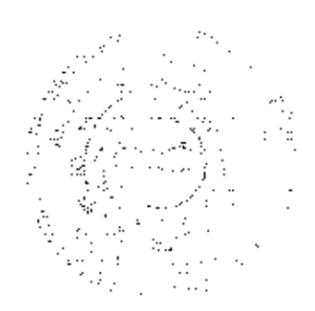
Cajillas	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30.0000000000000000	Pizaray Cevallos Angel Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	30.0000000000000000	Mendoza Saldañeraga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

Este acto inscripcional se refiere a las parcelas con los siguientes datos:

Parcela	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inscrip.	Fecha Final
Parcela No. 1	151	1.402,50	17/01/1954	17/51

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly a list or index.

Faint, illegible text in the center of the page, possibly a list or index.



Fecha de Resolución:

de Observaciones:

... de terreno que tiene por linderos: por el Norte, Matías y María Mercedes y por el Sur, Matías y María Mercedes y por el Este, Matías y María Mercedes y por el Oeste, Matías y María Mercedes y terrenos de propiedad del vendedor y por el lado Este, los terrenos y dos metros de terreno de propiedad de Margarita Manó.

a) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre(s) Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	81-00000000000000000000	Mora María, Pedro Domingo	Casado	Manta
Comprador	09-10292129	Morales Zambrano Betty Mariene	Casado	Manta
Vendedor	81-00000000000000000000	Morales Zambrano José Antonio	Casado	Manta

b) Fecha Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-06-1984	1751	1753

11 - 11) Compraventa

Inscripción: viernes, 07 de diciembre de 1990

Tiempo: 1 Folio Inicial: 1.797 - Folio Final: 2.801
Número de Inscripción: 1.535 Número de Repertorio: 3.247
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento Provisional: viernes, 09 de noviembre de 1990

Escritura: Libro Resolución:

Fecha de Resolución:

de Observaciones:

... de terreno que tiene por el Norte, Matías y María Mercedes y por el Sur, Matías y María Mercedes y por el Este, Matías y María Mercedes y por el Oeste, Matías y María Mercedes y terrenos de propiedad del vendedor y por el lado Este, los terrenos y dos metros de terreno de propiedad del señor Roberto Salazar Zamora, uniendo una superficie total de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

a) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre(s) Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	81-00000000000000000000	Fuero Rosa María	Soltera	Manta
Vendedor	81-00000000000000000000	Morales Zambrano José Antonio	(Separado)	Manta

b) Fecha Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-06-1984	1751	1753

12 - 12) Compraventa

Inscripción: miércoles, 09 de enero de 1991

Tiempo: 1 Folio Inicial: 477 - Folio Final: 479
Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 309
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento Provisional: viernes, 11 de diciembre de 1990

Escritura: Libro Resolución:

Fecha de Resolución:

de Observaciones:

... de terreno que tiene por el Norte, Matías y María Mercedes y por el Sur, Matías y María Mercedes y por el Este, Matías y María Mercedes y por el Oeste, Matías y María Mercedes y terrenos de propiedad del vendedor y por el lado Este, los terrenos y dos metros de terreno de propiedad del señor Roberto Salazar Zamora, uniendo una superficie total de cincuenta y cuatro metros cuadrados.



Faint, mostly illegible text, possibly a list or report, with some discernible words like "Name", "Address", and "City".



El presente se otorga en virtud de las siguientes cláusulas: por el Sr. Juan Carlos Rodríguez y María del Carmen Rodríguez, propietarios de un terreno de 100 metros de frente y 100 metros de fondo, sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados.

8. Partes Interesadas en el Acto

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	00000000000000000000	Ballesteros Castro Augusto	Soltero	Miraflores
Vendedor	00000000000000000000	Mendoza Salazar José Antonio	Soltero	Miraflores

9. Costos Inscripción de Acto que consta en:

Concepto	No. Inscripción	Porcentaje	Valor Inicial	Valor Final
Compañía	81	11-01-1984	1733	1733

10. Clase de Acto

Inscrito el: martes, 10 de enero de 1991
 Tema: 1 Folio Inicial: 546 Folio Final: 548
 Número de Inscripción: 94 Número de Reservas:
 Oficina donde se guarda el original: Secretaría
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento Presidencial: viernes, 14 de diciembre de 1990
 Escritura Inicial Resolución:
 Fecha de Resolución:

11. Observaciones:
 El Sr. Juan Carlos Rodríguez y María del Carmen Rodríguez, cónyuges, propietarios del terreno sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados, sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados, sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados.

12. Partes Interesadas en el Acto

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	00000000000000000000	Ballesteros Castro Augusto	Soltero	Miraflores
Vendedor	00000000000000000000	Mendoza Salazar José Antonio	Soltero	Miraflores

13. Costos Inscripción de Acto que consta en:

Concepto	No. Inscripción	Porcentaje	Valor Inicial	Valor Final
Compañía	81	11-01-1984	1733	1733

14. Clase de Acto

Inscrito el: martes, 25 de febrero de 1991
 Tema: 1 Folio Inicial: 1439 Folio Final: 1441
 Número de Inscripción: 297 Número de Reservas:
 Oficina donde se guarda el original: Secretaría
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento Presidencial: martes, 25 de febrero de 1991
 Escritura Inicial Resolución:
 Fecha de Resolución:

15. Observaciones:
 El Sr. Juan Carlos Rodríguez y María del Carmen Rodríguez, cónyuges, propietarios del terreno sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados, sito en la zona rural de la parroquia de San Juan, cantón de San Juan, provincia de Bolívar, con una superficie total de 10.000 metros cuadrados.



PRIMERA LOTE, de la manzana 17, por el frente veinte metros y por los costados y fondo de cada uno de los
 parcelas por ambos lados veinte y tres metros y lindando con calle pública, por el costado veinte metros y lindando con
 calle pública y, por el fondo veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie
 de CINCOcientos sesenta y cinco metros cuadrados.
 SEGUNDA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con calle pública por un costado
 veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, y, por el otro costado veinte metros y lindando
 con el lote de terreno número 129, con una superficie total de Ciento cuarenta y dos metros
 cuadrados y lindando con el lote de terreno número 129.
 TERCERA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros veinte
 metros y lindando con calle pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con calle pública por un costado
 veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, y, por el otro costado veinte metros y lindando
 con el lote de terreno número 129, con una superficie total de Ciento sesenta y cinco metros
 cuadrados.
 CUARTA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con el lote de terreno número 129, y
 por el otro costado veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie total de Ciento
 sesenta y cinco metros cuadrados.
 QUINTA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con el lote de terreno número 129, y
 por el otro costado veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie total
 de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados.
 SEXTA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con el lote de terreno número
 129, y, por el otro costado veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie
 total de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados.
 SEPTIMA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con el lote de terreno número
 129, y, por el otro costado veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie
 total de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados.
 OCTAVA LOTE, de la manzana de los terrenos medicos y lindando con: Por el frente diez metros y por los
 costados y fondo de cada plaza pública por ambos lados veinte y tres metros y lindando con el lote de terreno número
 129, y, por el otro costado veinte metros y lindando con el lote de terreno número 129, con una superficie
 total de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados.
 Las parcelas medidas por el presente en el presente documento, se encuentran en el lote de terreno número 129, con una superficie
 total de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados, y se encuentran en el lote de terreno número 129, con una superficie
 total de Ciento sesenta y cinco metros cuadrados.

6. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Nombre	Cédula (R.U.C.)	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-24-0341	Rosario Lopez Mejia Farcana	Divorciada	Manta
Vendedor	13-24-0341	Marcelo Saúl Arce Alarcón	Soltero	Manta

a. Fecha en que se otorgó el presente instrumento que consta de 01 folio.
 Lugar: Manta, Ecuador.



...



...

...



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Vertical text on the right edge, possibly a page number or reference code]

... y en el día ... se le dio posesión de la finca ... por el Sr. ... y ...

Apellido y Nombre y Domicilio de las Partes: Ciudad, Comprador, Vendedor, Edad Civil, Domicilio

Comprobativa: Inscripción en el Registro, 30 de Julio de 1991, Folio Inicial, Folio Final, Número de Inscripción, Número de Repertorio, Oficina donde se guarda el original, Nombre del Cantón, Fecha de Otorgamiento, Escritura Inicial, Resolución, Fecha de Resolución



Observaciones: ... descripción detallada de la finca comprada, incluyendo medidas y características.

Apellido y Nombre y Domicilio de las Partes: Ciudad, Comprador, Vendedor, Edad Civil, Domicilio

Comprobativa: Inscripción en el Registro, 10 de marzo de 1992, Folio Inicial, Folio Final, Número de Inscripción, Número de Repertorio, Oficina donde se guarda el original, Nombre del Cantón, Fecha de Otorgamiento, Escritura Inicial, Resolución, Fecha de Resolución



Observaciones: ... descripción detallada de la finca comprada, incluyendo medidas y características.

1945-1946

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS

TO THE DIRECTOR
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DIRECTOR OF THE
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



RECEIVED
JAN 10 1946

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS



RECEIVED
JAN 10 1946

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS



RECEIVED
JAN 10 1946

